



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
ADQUISICIÓN DE ENTRADAS PARA PARTICIPAR EN SIAGRO SUR 2017 EN
LA CIUDAD DE ICA, PERÚ

LIMA, 05 de julio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA LIMA N° 023-2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, el Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, ha estimado necesario participar en Simposio Internacional del Agro, SIAGRO SUR 2017, en la cual participarán 13 empresarios chilenos, para lo cual se requiere de la adquisición de entradas para dicho evento que se realizará en la ciudad de Ica, Perú, entre los días 11 y 14 de julio de 2017.
4. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.



6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que **INFORMACIÓN PARA LA ACCIÓN ASOC. CIVIL** es el proveedor oficial del evento y presenta las condiciones más convenientes del producto que se desea adquirir.
7. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con **INFORMACIÓN PARA LA ACCIÓN ASOC. CIVIL**, N° de identificación (RUC) 20417591941, con domicilio en Calle Alcanfores N° 1245, Zona Miraflores, Lima, Perú, la adquisición de entradas para participación en SIAGRO SUR 2017, en la ciudad de Ica, Perú, hasta por un monto de **S/ 11.180,00 (once mil ciento ochenta con 00/100 Nuevos Soles)**, impuestos incluidos.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
ADQUISICIÓN DE ENTRADAS PARA PARTICIPACIÓN DELEGACIÓN CHILENA EN SIAGRO SUR 2017 A REALIZARSE EN LA
CIUDAD DE ICA, PERÚ**

Antecedentes:

Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Perú, se ha estimado necesario adquirir entradas para la participación de empresarios chilenos en SIAGRO SUR 2017, que se realizará en la ciudad de Ica, Perú, entre el 11 y 14 de julio de 2017.

Requerimientos:

- Adquisición de 13 entradas para empresarios chilenos
- Participación por 4 días, entre el 11 y 14 de julio de 2017
- Descuento aplicado por grupo empresarial

Monto máximo total:

El valor máximo total a pagar es el equivalente a S/ 11.180,00 (once mil ciento ochenta con 00/100 Nuevos Soles), impuestos incluidos.



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA LIMA N° 023-2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Av. Javier Prado Oeste N° 790, San Isidro, Lima, Perú
TELEFONO:	51-1-7201226
FAX:	No Aplica
FECHA ENVIO OC:	Julio de 2017
SEÑOR (ES):	INFORMACIÓN PARA LA ACCIÓN ASOC. CIVIL
N° IDENTIFICACIÓN:	20417591941
DIRECCIÓN:	CALLE ALCANFORES N°1245, ZONA MIRAFLORES, LIMA, PERÚ
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, ubicado en Av. Javier Prado Oeste N° 790, San Isidro, Lima, Perú.
FORMA DE PAGO:	Cheque o transferencia electrónica
NOMBRE BIEN:	Adquisición de tóner para impresora.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad INFORMACIÓN PARA LA ACCIÓN ASOC. CIVIL
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES:	<p>ADQUIRIR ENTRADAS SIAGRO SUR 2017</p> <p>REQUERIMIENTOS DEL BIEN A ADQUIRIR Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Perú, se ha estimado necesario adquirir entradas para la participación de empresarios chilenos en SIAGRO SUR 2017, que se realizará en la ciudad de Ica, Perú, entre el 11 y 14 de julio de 2017.</p> <p>Requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de 13 entradas para empresarios chilenos - Participación por 4 días, entre el 11 y 14 de julio de 2017 - Descuento aplicado por grupo empresarial <p>Monto máximo total: El valor máximo total a pagar es el equivalente a S/ 11.180,00 (once mil ciento ochenta con 00/100 Nuevos Soles), impuestos incluidos.</p>
OBSERVACIONES:	El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual INFORMACIÓN PARA LA ACCIÓN ASOC. CIVIL , deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.




IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada **INFORMACIÓN PARA LA ACCIÓN ASOC. CIVIL**, es don Bejnamín Cilloniz Guerrero y sus principales accionistas son los Señores Benjamín Cilloniz Guerrero, Eurales Aurelio Cartagena Reyes y José Luis Grozo Benavente

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a **INFORMACIÓN PARA LA ACCIÓN ASOC. CIVIL**, ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Héctor Echeverría Vásquez
Jefe de Departamento Económico
Embajada de Chile en Lima, Perú

/VPF

Distribución:

1. Dpto. Económico de Chile en Lima, Perú
2. Subdepto. América Latina-ProChile
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo